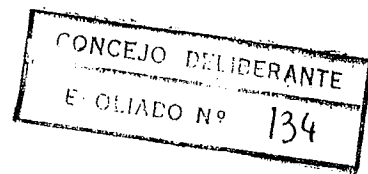




Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: La Ley N° 23.928 de Convertibilidad del Austral;

y

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir modificaciones en la Ordenanza Fiscal N° 405/88, Artículo 41º y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 639/90, Artículo 1º;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

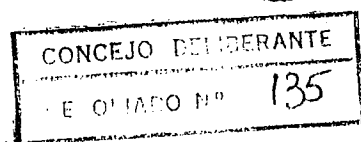
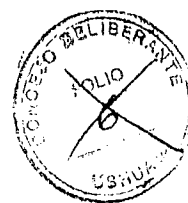
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 41º de la Ordenanza N° 405/88, modificado por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 639/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 41º.- La Falta de pago total antes de la fecha de vencimiento establecida para los tributos, cuotas, anticipos y/o gravámenes Municipales en general, implica la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, y a la consiguiente obligación de abonar los intereses correspondientes. El interés se aplicará sobre el valor nominal, siendo del 2% mensual para los meses de enero de 1990 hasta el mes de abril de



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



1991 inclusive; a partir de mayo de 1991 en adelante se aplicará la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Descuento de Documentos a treinta (30) días, vigente al último día hábil del mes inmediato anterior".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 885 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-

jet.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 885 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifica el Artículo 419 de la Ordenanza Nº405/88, modificado por el Artículo 19 de la Ordenanza Nº639/90, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 419.-La falta de pago total antes de la fecha de vencimiento establecida para los tributos, cuotas, anticipos y/o gravámenes Municipales en general, implica la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, y a la consiguiente obligación de abonar los intereses correspondientes. El interés se aplicará sobre el valor nominal, siendo del 2 % mensual para los meses de Enero de 1990 hasta el mes de Abril de 1991 inclusive; a partir de Mayo de 1991 en adelante se aplicará la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Descuento de Documentos a treinta (30) días, vigente al último día hábil del mes inmediato anterior".

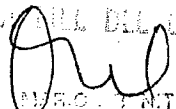
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 885 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 419 de la Ordenanza Nº405/88, modificado por el Artículo 19 de la Ordenanza Nº639/90, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 419.-La

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M. S. C. V. ANTEZ
Jefe V.C. de Trámite
Municipalidad de Ushuaia


///.2.

falta de pago total antes de la fecha de vencimiento establecida para los tributos, cuotas, anticipos y/o gravámenes Municipales en general, implica la mora de pleno derecho, sin necesidad de interrelación alguna, y a la consiguiente obligación de abonar los intereses correspondientes. El interés se aplicará sobre el valor nominal, siendo del 2 % mensual para los meses de Enero de 1990 hasta el mes de Abril de 1991 inclusive; a partir de Mayo de 1991 en adelante se aplicará la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Descuento de Documentos a treinta (30) días, vigente al último día hábil del mes inmediato anterior".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1371 /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

C.P.N. ALBERTO C. RAMI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA